



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El pleno, en sesión de 26 de julio de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

–Impuesto sobre bienes inmuebles

De conformidad con lo que previenen los artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales estarán expuestos al público, durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor, al día siguiente de la publicación del texto íntegro, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ocaña 28 de julio de 2017.–La Alcaldesa, María Remedios Gordo Hernández.

N.ºI.-4034